



RESOLUCION No. CSJCAR23-38
30 de enero de 2023

“Por medio del cual se ordena con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la Juez Tercera Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución CSJCAR22-344 de 8 de septiembre de 2022, esta corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje con ocasión del traslado temporal de la doctora LUZ MERY HENAO SALGADO, Juez Tercera Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2022, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2021-00030 que se adelanta en contra de la señora MARÍA NANCY QUINTERO RAMÍREZ, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
2. Que mediante Oficio No. 20 del 24 de enero de 2023, la secretaria del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicitó a este Consejo Seccional, ordenar los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la doctora LUZ MERY HENAO SALGADO, titular de dicho despacho, a la ciudad de Manizales, Caldas, los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de febrero del presente año, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2021-00030.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la doctora LUZ MERY HENAO SALGADO, Juez Tercera Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de febrero de 2023, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2021-00030 que se adelanta en contra de la señora MARÍA NANCY QUINTERO RAMÍREZ, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

ARTÍCULO 2º: Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, la funcionaria deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4°: El Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|--|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR23-38 del 30 de enero de 2023</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| LUZ MERY HENAO SALGADO | | |
| Nombre | Firma | Fecha |

M.P. FEDB